MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0561 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 01 MAR 2023

VISTO:

El Doc. N° 426232-296905-2023, de fecha 17/02/2023, presentado por doña **ANA MARÍA QUISPE CANCHO**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010274, y el Informe Técnico N°138-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 13 de febrero de 2023, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Atahualpa N° 370-Stand-08-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010274, a nombre de **JUAN MANUEL OBREGÓN MEZA**, por la infracción de: **"Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante documento del visto, de fecha 17/02/2023, doña **ANA MARÍA QUISPE CANCHO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010274, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme al Formato de Declaración Jurada N° 000941, a nombre de la recurrente, y el comprobante de pago N° 165417, manifestando además la infracción ha sido impuesta a nombre de **Juan Manuel Obregón Meza,** persona encargado, tal como se aclara en la parte inferior del descargo.

Que, el Informe Técnico N°138-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, con fecha 17 de febrero de 2023, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de licencia de funcionamiento para el comercio ubicado en el Jr. Atahualpa N° 370-Stand-08-Primer Piso-Huancayo, con actividad económica **"Venta de Accesorios de Celulares"**, acogiéndose al **artículo 24°** del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado dentro de los 5 días hábiles que establece la norma, y siendo uno de los objetivos de los gobiernos locales, el **"BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN"** máxime si como en el presente caso la administrada obtuvo la licencia de funcionamiento N° 271-2023; por consiguiente, resulta **PROCEDENTE** lo solicitado, en consecuencia, se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010274.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **ANA MARÍA QUISPE CANCHO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010274, impuesta a nombre de Juan Manuel Obregón Meza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Atahualpa N° 370Stand 08-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Joshelim T. Maza León
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt